

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2022-D-FCE de 06 de octubre de 2022 EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 0175-2022-UPG-FCE-UNAC, de fecha de recepción 21.09.22, donde el director de la Unidad de Posgrado de Economía, designa el Comité Directivo por el periodos de 2 años a partir del 17 de setiembre del 2022 hasta el 16 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1 de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 54° y 58° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece: El Comité Directivo de la Unidad de Posgrado está integrado por el Director de la Unidad de Posgrado y los Coordinadores de las Maestrías, por el periodo de dos (02) años.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 61° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado.

Que, con Resolución De Consejo Universitario N° 151-2022-CU, se aprueba el, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta a consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. **Ratificar**, con eficacia anticipa, la **RESOLUCIÓN N° 07-2022-D-UPG-FCE**, donde el Director de la Unidad de Posgrado de Económica designa el Comité Directivo de Posgrado por el periodo de dos años a partir del 17 de setiembre del 2022 hasta el 16 de setiembre del 2024, a los siguientes Docentes:

PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ

Coordinador de los Programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad

Mg. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEYRA

Coordinador de los programas de Maestría de la Facultad

Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO

Coordinador de los programas de Diplomados de la Facultad

Dr. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO

Coordinador de los programas de Formación Continua del posgrado

Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES

Coordinador de los programas de Educación a Distancia del posgrado

Dra. MICAELA AYDE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ

Secretaria Académica de la Unidad de Posgrado.

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
D.F.